



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	ADOPCIÓN
De:	LEIDYS YULIANA CARCAMO BERTIS
Adoptante:	LUZ KARIME MOSQUERA MOSQUERA
Radicación:	2024-00159
Providencia:	Auto N° 385
Decisión:	ADMITE

Por reunir los requisitos de ley, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADOPCIÓN que, a través de apoderada judicial, instaura la señora LUZ KARIME MOSQUERA MOSQUERA, respecto de la niña LEIDYS YULIANA CARCAMO BERTIS.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la Defensora de Familia adscrita al despacho, a quien se le corre traslado por tres días (numeral 1, artículo 126, C de la I. y la A.).

TERCERO: NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado (numeral 1°, artículo 579, C.G. del P.).

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada LAURA VIVIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, para que intervenga en este asunto en representación de los intereses de la adoptante.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20- 11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA De BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 11 de enero 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 15 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>
--

Proyectó: Rafael Pérez

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c11317a02dc0d58a3087a893df6b7542760eae9b30ef7d7f47c6b4a26bc0356**

Documento generado en 08/03/2024 03:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>